GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO
AMAMBAY
Adm. Ronald Enrique Acevedo Quevedo

Vamos para adelante

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 02/2020

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (LPN) N° 08/2019. "CONSTRUCCION DE ADOQUINADO Y EMPEDRADO EN LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO Y DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DE AMAMBAY AD REFERENDUM – PLURIANUAL"

En la ciudad de Pedro Juan Caballero, capital del Departamento de Amambay, a los catorce días del mes de enero de dos mil veinte, siendo las 12:30 horas se reúnen en la Secretaria General de Administración y Finanzas los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución GDA Nº 364-1/2018, de fecha 05/09/2018**, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (LPN) N° 08/2019. "CONSTRUCCION DE ADOQUINADO Y EMPEDRADO EN LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO Y DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DE AMAMBAY AD REFERENDUM – PLURIANUAL"**

Para el efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:
Lic. Atilio Raúl Rojas Nieddermeyer, Secretario General de Administración y Finanzas.
Sr. Carlos Eleuterio Ortiz Rivas, Secretario de Obras.
Abg. Almir Ramón Amaral Flores, Secretario de Gobierno.

La Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones entrega los documentos objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta apertura y verificación de sobres de fecha 08/01/2020.
c. Formulario de llamado.
d. Ofertas de las empresas: PUNTAL CONSTRUCCIONES de LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO
e. ITINERA S.A., TAPERA CONSTRUCCIONES de José Domingo González Peña, CONSTRUCTORA D&M de Mario Nuñez Rolon, Hugo Cesar Romero Fernández.

Luego, de la lectura al Acta de apertura y verificación de sobres, en la que se constatan las siguientes observaciones por parte de los oferentes:

El representante de la empresa Unipersonal Ing. Hugo Cesar Romero Fernández, deja constancia de que las empresas:

- ITINERA S.A., No presenta patente comercial local, según solicita en el PBC.
- CONSTRUCTORA D&M de Mario Nuñez Rolon. No presenta patente comercial local, según solicita en el PBC.
- PUNTAL CONSTRUCCIONES de LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO, No presenta patente comercial local, según solicita en el PBC.

Carlos E. Ortiz Rivas
Secretario de Obras
Gobernación XIII Dpto. de Amambay

El representante de la empresa TAPERA CONSTRUCCIONES deja constancia de que las empresas

- ITINERA S.A., No presenta patente comercial local, según solicita en el PBC, no presenta copia de Cedula Tributaria. No presenta copias de facturas para demostrar como mínimo el 75% de la oferta presentada, según solicita el PBC.
- PUNTAL CONSTRUCCIONES de LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO, No presenta patente comercial local, según solicita en el PBC, No presenta copias de facturas para demostrar como mínimo el 75% de la oferta presentada, según solicita el PBC.
- CONSTRUCTORA D&M de Mario Nuñez Rolon. No presenta patente comercial local, según solicita en el PBC. No presenta copias de facturas para demostrar como mínimo el 75% de la oferta presentada. No presenta copias de contratos específicamente de construcción de adoquinado, de conformidad a lo solicitado en el PBC, no presenta copia de Cedula Tributaria.

Atilio Raúl Rojas Nieddermeyer
Secretario Gral. de Administracion y Finanzas
XIII Dpto. Amambay

El representante de la empresa CONSTRUCTORA D&M de Mario Nuñez Rolon, deja constancia de que la Cedula Tributaria no es un documentos sustancial.

Abg. Almir Ramón Amaral Flores
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay

El representante de la empresa ITINERA S.A, deja constancia de que el patente comercial no es un documento sustancial y que no se encuentra en los documentos sustanciales requeridos en el PBC.

El representante de la empresa TAPERA CONSTRUCCIONES deja en descargo que la solicitud de la Cedula Tributaria no aparece expresamente en el PBC, pero solicita la constancia del RUC y al solicitar la constancia del RUC indefectiblemente debe estar acompañada de la Cedula Tributaria.

Además El representante de la empresa TAPERA CONSTRUCCIONES deja constancia de que la Cedula Tributaria es un Documento Sustancial.

En cuanto a estas observaciones, las mismas serán tenidas en cuenta al verificar la existencia de los documentos legales requeridos en el presente procedimiento.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice: el Art. 60º.-
Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. **La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;**
2. **Formulario de Oferta y lista de precios, descargados ambos del SICP, debidamente completados y firmados.**
3. **Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.**
4. **Los documentos hayan sido debidamente firmados.**
5. **La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.**
6. **Los documentos de la oferta estén en general en orden.**

Carlos E. Ortiz Rivas
Secretario de Obras
Gobernación XIII Dpto. de Amambay

Pasamos a efectuar el análisis de las propuestas:

PUNTAL CONSTRUCCIONES de LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO		
Descripción del Documento	**Situación**	**Observación**
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Póliza de ROYAL SEGUROS S.A N° 1501002235. Vigencia y monto se ajustan a los requerimientos.	CUMPLE
Formulario de Oferta y lista de precios, descargados ambos del SICP, debidamente completados y firmados.	El formulario de verificado, a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
	La lista de precios, verificado, a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
El Comité Evaluador confirmara que le oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Artº 40 inciso "a" y "b" de la Ley 2051/03. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en las base de datos del SINARH, el Comité analizara acabadamente si tal situación le impediría ejecutar el contrato de que trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, sea el caso.	Inciso a) Se han verificado los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Artº 40. Inciso b) Se ha verificado por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en bases de datos del SINARH, a la cual se encuentra conectada la Institución, **en donde no se ha constatado servicio alguno.**	CUMPLE
TTINERA S.A.		
Descripción del Documento	**Situación**	**Observación**

Atilio Raúl Rojas Niedermeyer
Secretario Gral. de
Administracion y Finanzas
XIII Dpto. Amambay

Abg. Almir Ramón Amaral Flores
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay

La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Póliza de Seguro de LA CONSOLIDADA DE SEGUROS. N° 1501029737, vigencia y monto se ajustan a los requerimientos.	CUMPLE
Formulario de Oferta y lista de precios, descargados ambos del SICP, debidamente completados y firmados.	El formulario de Oferta, obrante y verificado, a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
	La lista de precios, obrante y verificada, a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
El Comité Evaluador confirmara que le oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Artº 40 inciso "a" y "b" de la Ley 2051/03. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en las base de datos del SINARH, el Comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, sea el caso.	Inciso a) Se han verificado los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Artº 40. Inciso b) Se ha verificado por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en bases de datos del SINARH, a la cual se encuentra conectada la Institución, **en donde no se ha constatado servicio alguno.**	CUMPLE

Carlos E. Ortiz Rivas
Secretario de Obras
Gobernación XIII Dpto. de Amambay

TAPERA CONSTRUCCIONES de Jose Domingo Gonzalez Peña.

Descripción del Documento	Situación	Observación
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Póliza de Seguro LA CONSOLIDADA DE SEGUROS N° 1501029736, vigencia y monto se ajustan a los requerimientos.	CUMPLE
Formulario de Oferta y lista de precios, descargados ambos del SICP, debidamente completados y firmados.	El formulario de Oferta, verificado, a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
	La lista de precios, verificado, a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
El Comité Evaluador confirmara que le oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Artº 40 inciso "a" y "b" de la Ley 2051/03. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en las base de datos del SINARH, el Comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, sea el caso.	Inciso a) Se han verificado los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Artº 40. Inciso b) Se ha verificado por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en bases de datos del SINARH, a la cual se encuentra conectada la Institución, **en donde no se ha constatado servicio alguno.**	CUMPLE

Atilio Raúl Rojas Nieddermeyer
Secretario Gral. de
Administracion y Finanzas
XIII Dpto. Amambay

CONSTRUCTORA D&M de Mario Nuñez Rolon

Descripción del Documento	Situación	Observación
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Póliza de Seguro de ASEGURADORA YASYRETA N° 1501000954, vigencia y monto se ajustan a los requerimientos.	CUMPLE
Formulario de Oferta y lista de precios, descargados ambos del SICP, debidamente completados y firmados.	El formulario de Oferta, obrante y verificado, a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
	La lista de precios, obrante y verificado, a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
El Comité Evaluador confirmara que le oferente no se	Inciso a) Se han verificado los registros	CUMPLE

Abg. Almir Ramón Amaral Flores
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay

encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Artº 40 inciso "a" y "b" de la Ley 2051/03. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en las base de datos del SINARH, el Comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, sea el caso.	del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Artº 40. Inciso b) Se ha verificado por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en bases de datos del SINARH, a la cual se encuentra conectada la Institución, **en donde no se ha constatado servicio alguno.**	
Hugo Cesar Romero Fernandez		
Descripción del Documento	**Situación**	**Observación**
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Póliza de Seguro de LA CONSOLIDADA DE SEGUROS. N° 1501029733, vigencia y monto se ajustan a los requerimientos.	CUMPLE
Formulario de Oferta y lista de precios, descargados ambos del SICP, debidamente completados y firmados	El formulario de Oferta, obrante y verificado, a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
	La lista de precios, obrante y verificado, a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
El Comité Evaluador confirmara que le oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Artº 40 inciso "a" y "b" de la Ley 2051/03. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en las base de datos del SINARH, el Comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, sea el caso.	Inciso a) Se han verificado los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Artº 40. Inciso b) Se ha verificado por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en bases de datos del SINARH, a la cual se encuentra conectada la Institución, **en donde no se ha constatado servicio alguno.**	CUMPLE

Carlos E. Ortiz Rivas
Secretario de Obras
Gobernación XIII Dpto. de Amambay

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, se puede colegir que las empresas: PUNTAL CONSTRUCCIONES de LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO; ITINERA S.A.; TAPERA CONSTRUCCIONES de José Domingo González Peña; CONSTRUCTORA D&M de Mario Nuñez Rolon y Hugo Cesar Romero Fernández.. **CUMPLEN** con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Atendiendo a las observaciones plasmadas en el Acta de Apertura y verificación se sobres, se constata lo siguiente:

Atilio Raúl Rojas Niedermayer
Secretario Gral. de
Administracion y Finanzas
XIII Dpto. Amambay

La empresa ITINERA S.A. No ha presentado documentación de carácter formal Patente Profesional y Comercial expedido por la municipalidad de P.J.C vigente, conforme solicita el PBC. Mediante NOTA CEO, se ha solicitado en fecha 08/01/2020, los documentos de carácter formal individualizados anteriormente con un plazo de remisión de 24 (veinticuatro) horas, a fin de que los mismos pasen a componer su oferta y puedan ser analizados adecuadamente. En fecha 08/01/2020ha ingresado respuesta a la misma en la nota remitida por la empresa ITINERA S.A., hace mención de que en la oferta presentada se encuentra la patente solicitada y además acompaña a la nota copias de las mismas, una vez verificada este comité deja constancia de que los documentos que acompañan a la oferta y la copia remitida específicamente patente comercial y profesional luego de la solicitud no corresponden a lo solicitado en el PBC, ya que claramente en la **SECCION VII. ANEXOS**, del PBC, se ha solicitado el documento de carácter formal Patente Profesional y Comercial expedido por la municipalidad de P.J.C, vigente, por todo lo expuesto y en base a sus prerrogativas este comité procede a desestimar la oferta presentada por la empresa ITINERA S.A.

Abg. Almir Ramón Amaral Flores
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay

Con relación a la empresa PUNTAL CONSTRUCCIONES de LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO. No ha presentado documentación de carácter formal Patente Profesional y Comercial expedido por la municipalidad de P.J.C vigente, conforme solicita el PBC. Mediante NOTA CEO, se ha solicitado en fecha 08/01/2020, los documentos de carácter formal individualizados anteriormente con un plazo de remisión de 24 (veinticuatro) horas, a fin de que los mismos pasen a componer su oferta y puedan ser analizados adecuadamente. Luego de fenecer el plazo estipulado para la presentación de los documentos formales solicitados por este comité, en fecha 10/01/2020, han ingresado 2 (dos) notas de la empresa PUNTAL CONSTRUCCIONES de LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO, en la primera nota menciona que adjunta la Patente Profesional y Comercial expedida por la municipalidad de P.J.C , la cual este comité deja constancia de que solamente presenta la patente profesional y que la expedición y pago de dicho patente se realizó en fecha 09/01/2020, posterior a la fecha de apertura, con relación a la copia de la patente comercial mencionada en la nota no corresponde ya que la misma es solo una liquidación de presupuesto de pago y no la patente comercial expedida por la municipalidad.
Con relación a la segunda nota presentada por la empresa PUNTAL CONSTRUCCIONES de LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO, la misma solicita prorroga de plazo para la presentación de la patente comercial local, según pudimos evidenciar en liquidación de presupuesto de pago que fue adjuntada a la nota remitida por la empresa la misma aun no fue pagada ni expedida por la municipalidad de P.J.C., documento que no tiene validez. Este comité ha resuelto no otorgar la prórroga solicitada por la empresa PUNTAL CONSTRUCCIONES de LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO, esto obedece que los documentos solicitados estaban plasmadas integralmente en el PBC y que los mismos estaban publicados desde el día 17/12/2019, hasta la fecha de apertura 08/01/2020, por todo lo expuesto y en base a sus prerrogativas este comité procede a desestimar la oferta presentada por la empresa PUNTAL CONSTRUCCIONES de LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO.

La empresa CONSTRUCTORA D&M de Mario Nuñez Rolon, no há presentado los siguientes documentos de carácter formal conforme solicita el PBC Patente Profesional y Comercial expedido por la municipalidad de P.J.C vigente, Copias de contratos de Construcción de adoquinado: 5 (cinco) contratos ejecutados en los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, Copias de contratos de Construcción de empedrado: 3 (tres) en los años 2014, 2015 y 2018, Acta de Recepción Final de los siguientes contratos: Contratos N° 24/2016, 111/2016, 113/2016, 02/2017, 06/2017 y 15/2017, Copias de facturas legales correspondientes a cada contrato, *Constancia de entrega de obras con satisfacción, Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio,* Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos, En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar:
Constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.

- En caso de equipos propios, adjuntar:

Cédula Verde u otra documentación que acredite la propiedad del mismo o factura de compra o factura proforma acompañada de carta de compromiso de adquisición en el que conste las características del equipo solicitado. Mediante NOTA CEO, se ha solicitado en fecha 10/01/2020, los documentos de carácter formal individualizados anteriormente con un plazo de remisión de 24 (veinticuatro) horas, a fin de que los mismos pasen a componer su oferta y puedan ser analizados adecuadamente. Al momento de la redacción del este informe, no se ha registrado respuesta alguna de parte del oferente por lo que este comité y en base a sus prerrogativas procede a desestimar la oferta presentada por la empresa CONSTRUCTORA D&M de Mario Nuñez Rolon, por no cumplir em tiempo y forma com la presentacion de los documentos de caracter formal ante la peticion documentada de esta convocante.

Carlos E. Ortiz Rivas
Secretario de Obras
Gobernación XIII Dpto. Amambay

ERRORES ARIMETICOS

Se han verificado las PLANILLAS DE PRECIOS y no se evidencian errores del tipo aritmético en las sumas u operaciones hechas en planilla.

Atilio Raúl Rojas Niedermeyer
Secretario General
Administracion y Finanzas
XIII Dpto. Amambay

APLICACIÓN DE MARGEN DE REFERENCIA

Las empresas ofertan servicios de origen nacional, por lo que no se utilizaran los márgenes de referencia establecidos en el Art. 2° de la Ley 4558/11 *"Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas".*

A continuación, se observa el **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS,** en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto 21909/03, situándose como la mejor oferta económica para el **LOTE 1,** la presentada por la empresa **TAPERA CONSTRUCCIONES** de José Domingo González Peña, conforme al Acta de apertura y verificación de sobres de fecha 08/01/2020.

Abg. Almir Ramón Amaral Flores
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay

Teniendo en cuenta la vigencia de las Resoluciones DNCP **Nº 411/2018,** a través de las cual aprueba la guía para la elaboración de precios de referencia y establece el criterio para la evaluación de los precios ofertados,

que deberán atender los organismos, entidades y municipalidades en las contrataciones reguladas por la ley 2051/03. A fin de dar cumplimiento a las mencionadas disposiciones de cumplimiento obligatorio, se ha elaborado el cuadro de modo a compararlo con los precios referenciales del Llamado.

LOTE 1 - CONSTRUCCION DE ADOQUINADO EN LA CIUDAD DE BELLA VISTA NORTE.				
Ítem	**Descripción**	**Referencial**	**Ofertado**	**Dif. Absoluta en %**
1.1	Replanteo y Marcación.	3.000	3.000	0,00%
1.2	Preparación de caja y perfilado de terreno.	6.000	6.000	0,00%
1.3	Cordones de H° pre-fabricado 10x30x80cm.	47.000	44.000	-6,38%
1.4	Refuerzo de cordones c/ tierra apizonada.	65.000	64.000	-1,54%
1.5	Colchón de arena.	70.000	65.000	-7,14%
1.6	Relleno y compactación.	66.000	66.000	0,00%
1.7	Provisión y colocación de pavimento de adoquin hexagonal de 10 cm, con junta de dilatación de material asfáltico.	120.000	117.000	-2,50%
1.8	Apisonado con medios mecánicos.	15.000	12.000	-20,00%
1.9	Pintura de cordones a la cal.	5.000	5.000	0,00%
1.10	Cartel de obra de 2m x 1m.	2.000.000	2.000.000	0,00%
1.11	Limpieza final.	10.000.000	9.000.000	-10,00%

Del cuadro anterior se desprende que los precios ofertados, una vez comparados con los referenciales arrojan diferencias que se encuentran dentro de los umbrales establecidos en las disposiciones referenciadas anteriormente, por lo que los mismos son considerados razonables y son admitidos de modo a proseguir con el proceso de evaluación de las ofertas.

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21909/03, se selecciona en forma provisoria la oferta de la empresa citada precedentemente, la cual será objeto de análisis pormenorizados con los demás requisitos exigidos en el PBC.

Carlos T. Ortiz Rodríguez
Secretario de Obras
Gobernación XIII Dpto. Amambay

En ese sentido, procedemos a analizar detenida y pormenorizadamente la oferta presentada por la empresa citada precedentemente, observando que la misma se ajusta a los requerimientos del PBC, por lo que pasamos a verificar el cumplimiento de los demás recaudos detallados en el siguiente cuadro:

TAPERA CONSTRUCCIONES de José Domingo González Peña.	
DOCUMENTOS LEGALES	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Documentos que demuestren que el Oferente posee capacidad financiera para ejecutar el contrato, conforme a los exigido en la Sección II,	
i. Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el Oferente es cliente;	CUMPLE
ii. Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del Oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al Oferente;	CUMPLE
iii. Presentar Balances Generales de los tres últimos ejercicios fiscales.	CUMPLE
Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar el contrato, conforme a los exigidos en la Sección II.	
Constancia de entrega de obras con satisfacción.	CUMPLE
Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 75 % de la oferta	CUMPLE

Atilio Raúl Rojas Niedermeyer
Secretario Gral. de Administración y Finanzas
XIII Dpto. Amambay

Abg. Almir Ramón Amaral Flores
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay

presentada.	
Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio.	CUMPLE
Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	CUMPLE
Patente Profesional y Comercial expedido por la municipalidad de P.J.C vigente.	CUMPLE
Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad en materia de personal, conforme a los exigidos en la Sección II.	
i. Curriculum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las Obras a los fines del Contrato.	CUMPLE
ii. Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio.	CUMPLE
Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad de equipos, conforme a lo exigido en la Sección II.	
Declaración jurada de que los equipos mencionados en la Sección II como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	CUMPLE
Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos	CUMPLE
Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en la Sección II, 3.2.	CUMPLE
En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	CUMPLE
En caso de equipos propios, adjuntar: (i) Cédula Verde u otra documentación que acredite la propiedad del mismo o factura de compra o factura proforma acompañada de carta de compromiso de adquisición en el que conste las características del equipo solicitado.	CUMPLE

A continuación se ha analizado la información financiera de la empresa que pasamos a exponer en el cuadro siguiente:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN – CAPACIDAD FINANCIERA

Ratio de liquidez: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2016, 2017, 2018).
Nivel de Endeudamiento: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2016, 2017, 2018).
Activos Líquidos: Expresado en millones de G. No deberá ser menor del 20% del monto total de la oferta.

Carlos E. Ortiz Ríos
Secretario de Obras
Gobernación XIII Dpto. de Amambay

PARAMETRO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	ACTIVOS LIQUIDOS	
Oferente	**Mayor o igual a 1, promedio**	**Menor a 0.8, promedio**	**Mínimo 20% del monto total de la oferta (en millones)**	**Observación**
TAPERA CONSTRUCCIONES de José Domingo González Peña	269,76	0,2953	3.277	CUMPLE

Atilio Raúl Rojas Niedermeyer
Secretario de Administración y Finanzas
XIII Dpto. Amambay

Al finalizar la verificación de los documentos arrimados por la **TAPERA CONSTRUCCIONES** de José Domingo González Peña, queda SELECCIONADA y será recomendada para adjudicación, en el **LOTE 1,** del llamado para, **"CONSTRUCCION DE ADOQUINADO Y EMPEDRADO EN LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO Y DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DE AMAMBAY AD REFERENDUM – PLURIANUAL",** puesto que **CUMPLE** con todos los recaudos técnicos y documentos exigidos en el PBC.

Seguidamente se observa nuevamente el **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS** en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto 21909/03, y se selecciona la segunda económica para el llamado en los **LOTES 2 y 3,** la presentada por la empresa **Unipersonal de Hugo Cesar Romero Fernández.,** conforme al Acta de apertura y verificación de sobres de fecha 08/01/2020.

Abg. Almir Ramón Amaral Flores
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay

Teniendo en cuenta la vigencia de las Resoluciones DNCP **Nº 411/2018,** a través de las cual aprueba la guía para la elaboración de precios de referencia y establece el criterio para la evaluación de los precios ofertados, que deberán atender los organismos, entidades y municipalidades en las contrataciones reguladas por la ley

2051/03. A fin de dar cumplimiento a las mencionadas disposiciones de cumplimiento obligatorio, se ha elaborado el cuadro de modo a compararlo con los precios referenciales del Llamado.

LOTE 2 - CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLEJON MAFUSSI.				
Ítem	**Descripción**	**Referencial**	**Ofertado**	**Dif. Absoluta en %**
1.1	Replanteo y Marcación	3.000	2.900	-3,33%
1.2	Preparación de caja y perfilado de terreno	6.000	5.670	-5,50%
1.3	Cordones de H° pre-fabricado 10x30x80cm	47.000	44.500	-5,32%
1.4	Refuerzo de cordones c/ tierra apizonada	65.000	62.000	-4,62%
1.5	Relleno y compactación	66.000	62.500	-5,30%
1.6	Movimiento de suelo	65.000	67.000	3,08%
1.7	Colchón de Polvo de Piedra	80.000	75.500	-5,63%
1.8	Empedrado (piedra tipo basalto)	47.000	44.500	-5,32%
1.9	Apisonado con medios mecánicos	15.000	13.900	-7,33%
1.10	Canaleta a cielo abierto de H°	430.000	407.000	-5,35%
1.11	Pintura de cordones a la cal	5.000	4.800	-4,00%
1.12	Cartel de obra de 2m x 1m	2.000.000	1.850.000	-7,50%
1.13	Limpieza final	8.000.000	7.800.000	-2,50%

LOTE 3 - CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA CALLE JOSE SANTOS LUGO.				
Ítem	**Descripción**	**Referencial**	**Ofertado**	**Dif. Absoluta en %**
1.1	Replanteo y Marcación	3.000	2.900	-3,33%
1.2	Preparación de caja y perfilado de terreno	6.000	5.670	-5,50%
1.3	Cordones de H° pre-fabricado 10x30x80cm	47.000	44.500	-5,32%
1.4	Refuerzo de cordones c/ tierra apizonada	65.000	62.000	-4,62%
1.5	Relleno y compactación	66.000	62.500	-5,30%
1.6	Movimiento de suelo	65.000	62.000	-4,62%
1.7	Colchón de Polvo de Piedra	80.000	75.500	-5,63%
1.8	Empedrado (piedra tipo basalto)	47.000	44.500	-5,32%
1.9	Apisonado con medios mecánicos	15.000	13.900	-7,33%
1.10	Canaleta a cielo abierto de H°	440.000	407.000	-5,35%
1.11	Pintura de cordones a la cal	5.000	4.800	-4,00%
1.12	Cartel de obra de 2m x 1m	2.000.000	1.850.000	-7,50%
1.13	Limpieza final	7.000.000	6.200.000	-11,43%

Carlos E. Ortiz Rivas
Secretario de Obras
Gobernación XIII Dpto. de Amambay

Atilio Raúl Rojas Nieddermeyer
Secretario Gral. de
Administración y Finanzas
XIII Dpto. Amambay

Del cuadro anterior se desprende que los precios ofertados, una vez comparados con los referenciales arrojan diferencias que se encuentran dentro de los umbrales establecidos en las disposiciones referenciadas anteriormente, por lo que los mismos son considerados razonables y son admitidos de modo a proseguir con el proceso de evaluación de las ofertas.

Abg. Almir Ramón Amaral Flores
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21909/03, se selecciona en forma provisoria la oferta de la empresa citada precedentemente, la cual será objeto de análisis pormenorizados con los demás requisitos exigidos en el PBC.

En ese sentido, procedemos a analizar detenida y pormenorizadamente la oferta presentada por la empresa citada precedentemente, observando si la misma se ajusta a los requerimientos del PBC, por lo que pasamos a verificar el cumplimiento de los demás recaudos detallados en el siguiente cuadro:

Unipersonal de Hugo Cesar Romero Fernández	
DOCUMENTOS LEGALES	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Documentos que demuestren que el Oferente posee capacidad financiera para ejecutar el contrato, conforme a los exigido en la Sección II,	
i. Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el Oferente es cliente;	CUMPLE
ii. Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del Oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al Oferente;	CUMPLE
iii. Presentar Balances Generales de los tres últimos ejercicios fiscales.	CUMPLE
Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar el contrato, conforme a los exigidos en la Sección II.	
Constancia de entrega de obras con satisfacción.	CUMPLE
Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 75 % de la oferta presentada.	CUMPLE
Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio.	CUMPLE
Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	CUMPLE
Patente Profesional y Comercial expedido por la municipalidad de P.J.C vigente.	CUMPLE
Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad en materia de personal, conforme a los exigidos en la Sección II.	
i. Curriculum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las Obras a los fines del Contrato.	CUMPLE
ii. Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio.	CUMPLE
Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad de equipos, conforme a lo exigido en la Sección II.	
Declaración jurada de que los equipos mencionados en la Sección II como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	CUMPLE
Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos	CUMPLE
Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en la Sección II, 3.2.	CUMPLE
En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	CUMPLE
En caso de equipos propios, adjuntar: (i) Cédula Verde u otra documentación que acredite la propiedad del mismo o factura de compra o factura proforma acompañada de carta de compromiso de adquisición en el que conste las características del equipo solicitado.	CUMPLE

Carlos E. Ortiz Bruno
Secretario de Obras
Gobernación XIII Dpto. de Amambay

Atilio Raúl Rojas Niedermeyer
Secretario Gral. de Administración y Finanzas
XIII Dpto. Amambay

Abg. Almir Ramón Amaral Flores
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay

En esta evaluación se ha analizado la información financiera de la empresa que pasamos a exponer en el cuadro siguiente:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN – CAPACIDAD FINANCIERA

Ratio de liquidez: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2016, 2017, 2018).

Nivel de Endeudamiento: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2016, 2017, 2018).

Activos Líquidos: Expresado en millones de G. No deberá ser menor del 20% del monto total de la oferta.

PARAMETRO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	ACTIVOS LIQUIDOS	
Oferente	**Mayor o igual a 1, promedio**	**Menor a 0.8, promedio**	**Mínimo 20% del monto total de la oferta (en millones)**	**Observación**
Unipersonal de Hugo Cesar Romero Fernandez.	2,80	0,24	2.497	CUMPLE

Al finalizar la verificación de los documentos arrimados por la empresa **Unipersonal de Hugo Cesar Romero Fernandez**, queda SELECCIONADA y **será recomendada para adjudicación**, en los **LOTES 2 Y 3** del llamado para **"CONSTRUCCION DE ADOQUINADO Y EMPEDRADO EN LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO Y DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DE AMAMBAY AD REFERENDUM – PLURIANUAL",** puesto que **CUMPLE** con todos los recaudos técnicos y documentos exigidos en el PBC.

Prosiguiendo con la evaluación y luego de todas las verificaciones practicadas, este Comité recomienda la adjudicación de la siguiente manera:

EMPRESA	DESCRIPCION	MONTO ADJUDICADO
TAPERA CONSTRUCCIONES de José Domingo González Peña.	**LOTE 1 - CONSTRUCCION DE ADOQUINADO EN LA CIUDAD DE BELLA VISTA NORTE.**	**Lote 1: : G.3.150.448.000** (Guaraníes Tres mil ciento cincuenta millones, cuatrocientos cuarenta y ocho mil)
Unipersonal de Hugo Cesar Romero Fernandez	**LOTE 2 - CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLEJON MAFUSSI.** **LOTE 3 - CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA CALLE JOSE SANTOS LUGO**	**Lote 2: : G.2.586.978.800** (Guaraníes Dos mil quinientos ochenta y seis millones novecientos setenta y ocho mil, ochocientos) **Lote 3: G.1.432.616.080** (Guaraníes Mil cuatrocientos treinta y dos millones, seiscientos dieciséis mil, ochenta)

Carlos E. Ortiz Rivas
Secretario de Obras
Gobernación XIII Dpto. de Amambay

MONTOS ADJUDICADOS PARA CADA OFERENTE	
EMPRESA	**MONTO**
TAPERA CONSTRUCCIONES de José Domingo González Peña	**Monto Total: G.3.150.448.000** (Guaraníes Tres mil ciento cincuenta millones, cuatrocientos cuarenta y ocho mil)
Unipersonal de Hugo Cesar Romero Fernández	**Monto total: Gs. 4.019.594.880** (Guaraníes Cuatro mil diecinueve millones, quinientos noventa y cuatro mil, ochocientos ochenta).

Finalmente, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión de COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Miembro Comité de Evaluación
Atilio Raúl Rojas Nieddermeyer

Miembro Comité de Evaluación
Carlos Eleuterio Ortiz Rivas

Miembro Comité de Evaluación
Almir Ramón Amaral Flores